



BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALIADOS ESTRATÉGICOS

Concurso de Asociatividad N.º 001-2026-EPUPSE Alianza de Capacidades

Complementarias

Unidad de Negocio de Salud UNS-EPUPSE

1. ANTECEDENTES.

- 1.1.** El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.
- 1.2.** El artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) faculta a las universidades públicas a constituir empresas públicas o mixtas, determinándose en la resolución de creación los aspectos relacionados con su administración y funcionamiento.
- 1.3.** El artículo 34, numeral 3 de la LOEP establece que, en los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable.
- 1.4.** El artículo 35 de la LOEP reconoce la capacidad asociativa de las empresas públicas para la celebración de los contratos que se requieran, pudiendo constituir cualquier tipo de asociación o alianza estratégica con sectores públicos o privados, en el marco del artículo 316 de la Constitución de la República.
- 1.5.** La Empresa Pública de Obras, Bienes y Servicios Santa Elena EP ("EP UPSE") fue creada mediante escritura pública celebrada en la Notaría Única del cantón La Libertad el 24 de octubre de 2012, como persona jurídica de derecho público adscrita a la Universidad Estatal Península de Santa Elena, con reformas aprobadas mediante Resolución RCS-SE-15-12-2022 del 10 de noviembre de 2022, cuyo objeto comprende la administración y gestión logística, operativa y comercial de bienes y servicios, y las operaciones comerciales que supongan vinculación de base comercial con entes externos.
- 1.6.** Mediante Resolución N.º 05-2026-GG-EPUPSE, de 13 de julio de 2026, la Gerencia General aprobó la creación de la Unidad de Negocio de Salud UNS-EPUPSE, como unidad especializada destinada a la gestión de bienes y servicios en el ámbito de la salud.
- 1.7.** Mediante Resolución N.º 06-2026-GG-EPUPSE, de igual fecha, la Gerencia General aprobó el Reglamento para la Alianza de Capacidades Complementarias en la Unidad de Negocio de Salud (en adelante, "el Reglamento"), instrumento que regula la selección, habilitación, control y liquidación de aliados estratégicos bajo la modalidad de consignación.





- 1.8.** La EP UPSE cuenta actualmente con Permiso de Funcionamiento ARCSA, Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte (BPADT) mediante contrato de operación logística vigente, y Químico Farmacéutico Responsable formalmente contratado, habilitaciones que constituyen requisito previo indispensable para la operación de la Unidad conforme al artículo 3 del Reglamento.
- 1.9.** En cumplimiento del artículo 45 (Disposición Transitoria Primera) del Reglamento, la EP UPSE debe publicar la primera convocatoria pública de selección de aliados estratégicos.
- 1.10.** El artículo 11 del Reglamento dispone que la Gerencia General publicará la convocatoria y establece su contenido mínimo obligatorio, en el que se sustentan las presentes Bases.

2. CONVOCATORIA.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento, y al amparo de los artículos 34 numeral 3, 35 y 36 de la LOEP, la EP UPSE convoca a personas jurídicas nacionales o extranjeras interesadas en participar como aliado estratégico bajo la modalidad de consignación, a presentar su manifestación de interés en los términos de las presentes Bases, que desarrollan y complementan la Convocatoria Pública publicada para el efecto.

3. OBJETIVOS.

3.1 General.

Garantizar la aplicación de los principios de transparencia, complementariedad, valor público, integridad, trazabilidad y responsabilidad sanitaria establecidos en el artículo 4 del Reglamento, en el proceso de selección de aliados estratégicos.

3.2 Específicos.

- 3.2.1.** Realizar el proceso de selección y habilitación de aliado(s) estratégico(s) conforme al Reglamento y a las presentes Bases.
- 3.2.2.** Suscribir el Convenio de Consignación con el aliado o aliados habilitados.
- 3.2.3.** Garantizar la disponibilidad continua de medicamentos y dispositivos médicos, equipamiento e instrumental quirúrgico para las entidades referidas en el artículo 5 del Reglamento.





4. OBJETO Y ALCANCE DEL PORTAFOLIO.

El proponente podrá postular a una o ambas categorías, declarándolo expresamente en su manifestación de interés:

Categoría	Línea 1 (PAC-BES-2026)	Línea 2 (Complementario)	Total ítems	Valor de consignación autorizado
(a) Medicamentos	54	192	246	USD \$300.000,00
(b) Dispositivos médicos, equipamiento e instrumental quirúrgico	321	250	571	USD \$300.000,00

El listado detallado consta en el Anexo N.º 1 (Medicamentos) y Anexo N.º 2 (Dispositivos Médicos), de carácter informativo. Como ninguno de los dos valores supera el umbral de USD \$2'000.000,00 del artículo 14 del Reglamento, la habilitación en ambas categorías corresponde a la Gerencia General.

En esta fase de manifestación de interés, el proponente no presentará precios de consignación por ítem. El proponente declarará su conocimiento y aceptación de los listados de los Anexos N.º 1 y/o N.º 2, según la o las categorías postuladas, y su compromiso de disponibilidad de stock hasta el valor de consignación autorizado correspondiente. Los precios de consignación por ítem, las condiciones de crédito definitivas y demás términos económicos se acordarán exclusivamente con el aliado habilitado, en la fase de negociación y suscripción del Convenio de Consignación, bajo cláusula de confidencialidad conforme al Título V del Reglamento.

5. REQUISITOS.

5.1.

El giro de negocio del proponente deberá ser congruente con la distribución, comercialización, importación y/o fabricación de medicamentos y/o dispositivos médicos, equipamiento e instrumental quirúrgico.

5.2. REQUISITOS PARA PERSONAS JURÍDICAS

Nº	Documento	Artículo del Reglamento
1	Oficio/Formulario de Manifestación de Interés, indicando la(s) categoría(s) postulada(s) (Anexo N.º 4)	Art. 11
2	RUC activo y en estado de contribuyente válido ante el SRI	Art. 7 lit. a)
3	Certificado del Registro Único de Proveedores (RUP)	Art. 7 lit. b)
4	Declaración de no contar con sentencias condenatorias por delitos contra la administración pública, lavado de activos o enriquecimiento ilícito	Art. 7 lit. c)
5	Certificado de no tener deudas firmes con SRI ni IESS, ni obligaciones laborales impagas	Art. 7 lit. d)
6	Estatutos sociales, con objeto social afín al giro de negocio requerido	Art. 7 lit. e)
7	Declaración de no vinculación de cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionarios de la EP UPSE	Art. 7 lit. f)





8	Declaración de Integridad y No Conflicto de Interés (Anexo N.º 3)	Art. 7 lit. g), Art. 34
9	Permiso de Funcionamiento ARCSA vigente	Art. 8 lit. a)
10	Certificación BPADT vigente	Art. 8 lit. b)
11	Registros Sanitarios vigentes de los productos ofertados / Carta de compromiso	Art. 8 lit. c)
12	Evidencia de infraestructura con cadena de frío certificada, según aplique	Art. 8 lit. d)
13	Mínimo dos (2) contratos, facturas o certificados que acrediten experiencia de al menos tres (3) años	Art. 8 lit. e)
14	Evidencia de capacidad logística en el área de operación de la UNS-EPUPSE	Art. 8 lit. f)
15	Estados financieros de los dos últimos ejercicios fiscales	Art. 9 lit. a)
16	Declaración de patrimonio neto mínimo equivalente al valor de consignación de la categoría postulada (USD \$300.000 / \$300.000).	Art. 9 lit. b)
17	Declaración de no encontrarse en procesos concursales, quiebra o insolvencia en los últimos tres años	Art. 9 lit. c)
18	Declaración de compromiso y disponibilidad de stock por el valor de consignación autorizado de la(s) categoría(s) postulada(s)	Art. 4 de estas Bases
19	Declaración de conocimiento y aceptación de los listados de productos requeridos (Anexo N.º 1 y/o N.º 2), sin incluir precios de consignación en esta fase	Art. 4 de estas Bases

6. COMITÉ TÉCNICO DE CALIFICACIÓN.

Conforme al artículo 12 del Reglamento, la evaluación de las manifestaciones de interés estará a cargo de una Comisión Técnica de Calificación integrada por:

- a) El/la Director/a de la Unidad de Negocio de Salud, quien la presidirá.
- b) El Químico Farmacéutico Responsable de la EP UPSE.
- c) Un profesional del área financiera/administrativa.
- d) Un delegado de Asesoría Jurídica, con voz y sin voto.
- e) Un profesional afín, quien actuará como secretario.

7. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA.

7.1. La presentación será exclusivamente digital, al correo consultorias.ep@upse.edu.ec ; unsep.upse@gmail.com , mediante enlace de descarga (Drive o plataforma equivalente) con toda la documentación comprimida en un solo archivo, sin restricciones de acceso.

7.2. No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas después de la hora fijada en el Cronograma (Sección 10).





8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

8.1. La integridad documental se verificará mediante la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE” sobre cada uno de los documentos de la Sección 5.2. Solo los proponentes que cumplan la totalidad de requisitos habilitantes pasan a la fase de evaluación por puntaje (Sección 9).

9. CRITERIOS Y PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN.

Conforme al artículo 13 del Reglamento, sobre cien (100) puntos:

Criterio	Puntos
a) Capacidad técnico-sanitaria	40
b) Experiencia en distribución	15
c) Experiencia en importación	10
d) Solvencia financiera	12
e) Plazo de crédito ofertado	8
f) Capacidad logística y cobertura geográfica	10
g) Propuesta de valor diferenciada	5
Total	100

Puntuación mínima habilitante: 80 puntos sobre 100. Los proponentes que no alcancen dicho puntaje quedan excluidos del proceso. Cuando el proponente participe en ambas categorías, cada una se evaluará y habilitará de forma independiente (art. 13.3 del Reglamento).

10. CRONOGRAMA.

CONCEPTO	DÍA	HORA
Fecha de publicación	24/08/2026	10:00
Fecha máxima de entrega de propuestas	04/09/2026	14:00
Fecha de evaluación de propuestas	08/09/2026	10:00
Fecha estimada de emisión de resultados de evaluación	10/09/2026	12:00
Fecha estimada de suscripción del Convenio de Consignación	15/09/2026	10:00

11. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

11.1. La comunicación de resultados y la coordinación de la suscripción del Convenio de Consignación se realizará mediante el correo electrónico que el proponente haya señalado para notificaciones.





12. DISPOSICIONES GENERALES.

12.1. Las aclaraciones y consultas se dirigirán al correo institucional señalado en la Sección 7.

12.2. El incumplimiento de cualquier requisito habilitante es causal de exclusión.

12.3. Si ningún proponente alcanza el puntaje mínimo (Sección 9) para una categoría, la Gerencia General podrá declarar desierto el proceso para dicha categoría.

12.4. En lo no previsto en estas Bases, se aplicará supletoriamente el Reglamento y, en su defecto, lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento.

12.5. Confidencialidad de las condiciones económicas: los precios de consignación por ítem, las condiciones de crédito definitivas y demás términos económicos se negociarán exclusivamente con el aliado habilitado y quedarán protegidos por la cláusula de confidencialidad del Convenio de Consignación.

ANEXOS.

Anexo N.º 1. Listado de Medicamentos (246 ítems) - informativo.

Anexo N.º 2. Listado de Dispositivos Médicos (571 ítems) - informativo.

Anexo N.º 3. Declaración de Integridad y No Conflicto de Interés.

Anexo N.º 4. Formulario de Manifestación de Interés.

La Libertad, 24 de agosto del 2026.

Elaborado Por:	Aprobado:
Mgtr. Amhed Pomares Godinez Coordinador Unidad de Negocios Salud UNS - EPUPSE	Ab. Joe Espinoza Ayala, Mgtr. Gerente General Empresa Pública de Obras, Bienes y Servicios Santa Elena EP.





EMPRESA PÚBLICA
U P S E

Tu mejor Aliado

Gerencia General



@EPSantaElenaUPSE



Universidad Estatal Península de Santa Elena, Edificio del INCYT,
vía principal **Santa Elena - La Libertad** | Ecuador



santaelenaep@gmail.com - gerenciaep@upse.edu.ec



0996951680